

Localización	Recursos
Región de Los Lagos, excepto comuna de Los Lagos	41.360 U.F.
Comuna de Los Lagos	2.640 U.F.
Total Título II	44.000 U.F.

Localización	Recursos
Región de Los Lagos, excepto comuna de Fresia	22.100 U.F.
Comuna de Fresia	1.700 U.F.
Total Título III	23.800 U.F.

Anótese, comuníquese, transcribese y publíquese en el Diario Oficial.- Patricio Jiménez Ovalle, Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

INCORPORA VIAS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA EN CIUDAD DE QUELLON

(Resolución)

Núm. 74 exenta.- Puerto Montt, 22 de abril de 2003.- Vistos: El artículo 3º de la ley Nº18.696, las resoluciones Nºs 36/91 y Nº10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el oficio Nº118 de 27.02.2003 de la Municipalidad de Quellón, y el oficio Nº260 de 08.04.2003 de la Subcomisaría de Carabineros de Chile, Quellón,

Resuelvo:

Incorpóranse en la ciudad de Quellón, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana:

Vías	Tramos
Camino a San Antonio	Av. Bustamante hasta Pesquera Los Fiordos
Av. Bustamante	Galvarino Riveros-Camino a San Antonio
Galvarino Riveros	Santos Vargas-Dr. Eduardo Ahues
Dr. Eduardo Ahues	Galvarino Riveros-Av. La Paz
Av. La Paz	Dr. Eduardo Ahues-Alonso de Ercilla
Alonso de Ercilla	Av. La Paz-Agustín Gómez García
Av. Juan Ladrilleros	Av. La Paz-Agustín Gómez García
Av. Juan Ladrilleros	Pedro Aguirre Cerda hasta Sector Punta de Lapas
Pedro Aguirre Cerda	Av. Juan Ladrilleros-Capitán Luis Alcázar
Capitán Luis Alcázar	Pedro Aguirre Cerda-Agustín Gómez García
Agustín Gómez García	Capitán Luis Alcázar-Av. Juan Ladrilleros
Santos Vargas	Galvarino Riveros hasta Santos Vargas Nº175

Anótese y publíquese.- Adrián Peña Jara, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones X Región Suplente.

OTRAS ENTIDADES

Consejo de Defensa del Estado

DECLARA ACTOS, DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES SUJETOS A RESERVA O SECRETO Y DEROGA RESOLUCION Nº 219 EXENTA, DE 2001

(Resolución)

Núm. 147 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2003.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, particularmente sus artículos 1 al 8 y 18; el decreto supremo Nº 26, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento sobre secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado y la resolución exenta Nº 219 de fecha 3 de agosto de 2001, de la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado.

Y teniendo presente:

- Que, el cumplimiento de las funciones que entrega al Consejo de Defensa del Estado su ley orgánica, preferentemente de naturaleza judicial o de defensa judicial, implica que muchos de sus actos, documentos y antecedentes, imperiosa y obligatoriamente, deben estar protegidos por secreto o reserva.
- Que, además, la norma del artículo 61 de la ley orgánica obliga a las personas que se desempeñan en el Consejo a mantener reserva sobre los trámites, documentos, diligencias e instrucciones relacionadas con los procesos o asuntos en que intervenga el Servicio.
- Que, los actos, documentos y antecedentes que el Consejo de Defensa del Estado genera en su actividad, pueden afectar el interés público participando de las características referidas en los números 5 al 8 de la letra a), del artículo 8º del citado decreto Nº 26, de 2001, como asimismo, intereses privados a que se refieren los números 1 al 3 de la letra b) del mismo precepto.
- Que, no obstante que el espíritu de la legislación enunciada promueve la publicidad y transparencia de todos los actos de la Administración, las especiales características del Consejo de Defensa del Estado lo obligan a resguardar con secreto o reserva determinada información que atañe a las funciones del Servicio.
- Que debe conciliarse el resguardo de aquella información con el espíritu de publicidad y transparencia de los actos de los órganos de la Administración, de una forma más específica y objetiva que la expresada en la resolución exenta Nº 219 de 3 de agosto de 2001, del Consejo de Defensa del Estado,

Resuelvo:

1.- Declárase, para los efectos establecidos en el decreto supremo Nº 26, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que por su naturaleza son secretos los siguientes actos, documentos y antecedentes del Servicio:

- Las actas y, en su caso sus anexos, de las sesiones secretas del Consejo o sus Secciones;
- Todos los actos, documentos y antecedentes relativos a la función que la ley Nº 19.366 asigna al Departamento de Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, especialmente las denuncias e investigaciones que sustancia dicho Departamento; y
- La correspondencia oficial y los dictámenes o informes expedidos bajo la fórmula "Secreto".

2.- Declárase para los efectos establecidos en el D.S. Nº 26 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que son reservados los siguientes actos, documentos y antecedentes del Servicio:

- Las actas de las sesiones ordinarias y o extraordinarias del Consejo y sus Secciones, y sus anexos en su caso, sólo en la parte que contenga información reservada por su naturaleza como es el caso, entre otros, de una estrategia judicial, o por ley, por ejemplo, en el caso del secreto profesional;
- La correspondencia oficial y los dictámenes o informes expedidos bajo la fórmula "Reservado";

- Las carpetas de trabajo vinculadas a las causas judiciales o asuntos en que el Servicio interviene de acuerdo a sus facultades y obligaciones legales, sólo en la parte que contenga información reservada por su naturaleza, o encontrarse amparada por secreto profesional; y
- Los expedientes relativos a procedimientos sancionatorios o disciplinarios, salvo para el inculcado o el abogado que asuma su defensa, una vez formulados los cargos.

3.- Derógase la resolución exenta Nº 219 de 3 de agosto de 2001, de la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Clara Leonora Szczaranski Cerda, Presidente Consejo de Defensa del Estado.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Keny Miranda Ocampo, Secretario Abogado.

Gobierno Regional Metropolitano

MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 21.- Santiago, 12 de marzo de 2003.- Vistos:

- Oficio Ord. Nº 21 de fecha 3 de enero de 2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite expediente para aprobación del proyecto de Modificación del PRMS 23-A Modificación Vialidad provincia de Chacabuco, Vías Referenciales Colina - Lampa - Til Til.
- Oficio Ord. Nº 20 de fecha 3 de enero de 2002, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director de la Conama R.M. Ingresó Declaración de Impacto Ambiental al S.E.I.A.
- Memoria explicativa.
- Proyecto de texto resolutivo propuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Plano RM-PRM99-CH.2.B. y RM-PRM99-CH.3.B.
- Oficio Ord. EIA Nº 2428 de fecha 17 de diciembre de 2002 del Secretario de la Conama R.M. Adjunta resolución exenta Nº 492/2002 que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental.
- Resolución exenta Nº 492/2002 de 5 de septiembre de 2002 de la Conama R.M. que califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación de la Vialidad de Chacabuco, Vías Referenciales de Colina, Lampa y Til Til, sometido a SEIA.
- Oficio Nº 6.143 de fecha 28 diciembre de 1999, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite expediente del proyecto de Modificación del PRMS 23-A Provincia de Chacabuco, Vías Referenciales Colina-Lampa-Til Til.
- Circular Nº 28 de fecha 30 de marzo de 1999, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consultando sobre la modificación, a las personas que indica el oficio.
- Circular Nº 988 de fecha 26 de marzo de 1999, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consultando a los municipios de Colina, Lampa, Til Til, Pudahuel, Huechuraba, Vitacura y Lo Barnechea.
- Ord. Nº 07/154/99 de fecha 7 de abril de 1999, del Alcalde de la I. Municipalidad de Lampa, en respuesta al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Acuerdo Municipal Nº 500 de la sesión extraordinaria Nº 14 de fecha 25 de agosto de 1999, del Concejo Municipal de Lampa, que aprobó la modificación.
- Certificado s/nº de fecha 13 de noviembre de 2002, del Secretario Municipal de Lampa, que da fe que el cargo de Asesor Urbanista no está provisto.
- Ord. Alc. Nº 9/225 de fecha 21 de abril de 1999, del Alcalde de la I. Municipalidad de Vitacura, en respuesta a la consulta del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Certificado del Abogado Municipal de Vitacura, de fecha diciembre de 2002, que da fe sobre informe de Asesor Urbanista.
- Ord. Alc. Nº 308/99 de fecha 19 de mayo de 1999, del Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea en respuesta a la consulta del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Ord. Nº 696 de fecha 12 de noviembre de 2002, del Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea. Remite informe de Asesor Urbanista.

18. Informe AU N°006 de fecha 17 de mayo de 1999 de Asesor Urbanista de Lo Barnechea.
19. Ord. N° 435/204 de fecha 10 de mayo de 1999, de la Dirección de Obras Municipales de Til Til que emite informe.
20. Certificado del Secretario Municipal de Til Til. Da fe que el cargo de Asesor Urbanista no está provisto.
21. Oficio Ord. N° 3.779 de fecha 31 de agosto de 1999 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Minvu. Solicita informe.
22. Oficio Ord. N° 3.780 de fecha 31 de agosto de 1999, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite proyecto de modificación.
23. Oficio Ord. N° 5.962 de fecha 10 de diciembre de 1999, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Minvu.
24. Ord. N° 372/99 de fecha 25 de agosto de 1999, del Alcalde de la I. Municipalidad de Lampa, al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
25. Ord. N° 1.276 de fecha 24 de diciembre de 1999, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite informe favorable al proyecto de modificación.
26. Acuerdo N° 02/00 de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 5 de enero de 2000, del Consejo Regional Metropolitano.
27. Acuerdo N° 46/03 de la Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 5 de marzo de 2003, del Consejo Regional Metropolitano que aprobó la Modificación al PRMS 23-A Vialidad Chacabuco, Vías Referenciales Colina, Lampa, Til Til, y

Teniendo presente lo establecido en el art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por resolución N° 20 de 6 de octubre de 1994 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de 4 de noviembre de 1994 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de eliminar total o parcialmente y modificar los tramos de las vías intercomunales establecidas para las comunas de Colina, Lampa y Til Til, según lo graficado en los Planos: RM-PRM-99-CH.2.B "Sistema Vial Metropolitano", RM-PRM-99-CH.3.B. "Vialidad Estructurante"; complementar el punto 4.9.3.2. de la Memoria Explicativa; como asimismo, los demás antecedentes técnicos que forman parte de esta modificación, elaborada por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos que por la presente resolución se aprueban.

Artículo 2°.- Apruébense los Planos RM-PRM-99-CH.2.B., "Sistema Vial Metropolitano" que reemplaza en su totalidad al Plano RM-PRM-95-CH.1.B. y, RM-PRM99-CH.3.B., "Vialidad Estructurante", que complementa texto agregado al punto 4.9.3.2. de la Memoria Explicativa del Plan.

Artículo 3°.- Modifícase la Memoria Explicativa del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en el sentido de incorporar al final del punto 4.9.3.2. "Aspectos Normativos Asociados", lo siguiente:

"Previo elaboración y aprobación por los organismos competentes, de un estudio de capacidad de la red vial, los Planes Reguladores de las comunas de Colina, Lampa y Til Til, establecerán los anchos entre Líneas Oficiales de las vías que a continuación se indican y que se grafican en el Plano RM-PRM99-CH.3.B., el que forma parte de esta Memoria Explicativa"

Vías Estructurantes de nivel Comunal

Nº de Cód.	Nombre de la vía (tramo)	Comuna
C 12 N	Costanera FFCC al Norte (Oriente) Circunvalación Chacabuco Sur - El Taqueral	Lampa
C 28 N	Esmeralda Padre Soto - Cost. Poniente Estero Colina	Colina
C 30 N	Ignacio Carrera Pinto Camino Lo Seco - Carretera General San Martín (antigua)	Colina
C 31 N	Concepción (Empalmes norte y sur) Montt - Cost. Poniente Estero Colina	Colina
C 32 N	Santa Filomena Interprovincial - Cost. Poniente Estero Colina	Colina
C 35 N	Montt/Labarca Ignacio Carrera Pinto - Sta. Filomena	Colina
C 37 N	Cost. Norte Estero Colina Cost. Oriente del Ferrocarril - Circunv. Chacabuco Sur	Lampa
C 46 N	Camino Lo Pinto Carretera Panamericana Norte - Camino La Dormida	Lampa
C 47 N	El Lucero Cost. Oriente del Ferrocarril - Camino Coquimbo	Colina Lampa
C 48 N	El Porvenir Cost. Oriente Estero Colina - Av. La Montaña	Lampa
C 49 N	Lo Castro Av. La Montaña - Cost. Poniente del Ferrocarril	Lampa
C 50 N	El Cerrillo Av. La Montaña - Av. El Alfalfal	Lampa
C 51 N	La Vilana Circ. Chacabuco Sur - Av. La Montaña	Lampa
C 52 N	La Estera Av. El Alfalfal - Cañaveral	Lampa Quilicura

C 53 N	Los Mirlos Circunv. Chacabuco Sur - Cost. Norte Estero Colina	Lampa
C 54 N	Lo Solar Circ. Chacabuco Sur - El Taqueral	Lampa
C 55 N	Las Gaviotas Camino Lo Pinto - El Taqueral	Lampa
C 57 N	Balmaceda Isabel Riquelme - Cost. Sur Estero Lampa	Lampa
C 58 N	Arturo Prat Camino Poniente - Camino El Pellín	Lampa
C 59 N	Camino El Pellín Camino Poniente - Cost. Estero Lampa	Lampa
C 61 N	Los Aromos Arturo Prat - Cost. Estero Lampa	Lampa
C 62 N	Cost. Estero Lampa Camino Lampa - Interprovincial	Lampa
C 63 N	General Baquedano Camino Lampa - Los Halcones	Lampa
C 64 N	Isabel Riquelme Camino Lampa - Los Halcones	Lampa
C 65 N	Trincaco Camino Poniente - Los Halcones	Lampa
C 68 N	J. Maisonave Av. La Laguna - Av. El Aviario	Lampa
C 69 N	Errázuriz Av. La Laguna - Av. El Aviario	Lampa
C 70 N	Av. España Las Parcelas - Av. El Aviario	Lampa
C 71 N	Av. Italia Av. La Laguna - Av. España Av. España - Av. El Aviario	Lampa Lampa
C 72 N	Francia Av. El Humedal - Av. Italia	Lampa
C 73 N	Av. Batuco Av. El Humedal - Av. Italia	Lampa
C 77 N	Av. del Huerto Av. Los Maitenes - Circunv. Chacabuco Norte	Til-Til
C 79 N	Camino Til-Til Viejo/Andrés Bello/Portales/Av. Barros Arana/Av. La Paz Coralillas - Camino La Cumbre	Til-Til
C 85 N	El Atajo/Daniel Moya/Santa Lucía Camino La Dormida - L.U. Oriente de Til-Til	Til-Til
C 86 N	Los Litres Camino Til-Til Viejo - Rincón Los Litres	Til-Til
C 90 N	Santa Elena de Rungue El Puente - Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Til-Til
C 91 N	Las Pozas El Tranque Sur Empalmes Norte y Sur	Til-Til
C 92 N	Calle Estación Carretera Panamericana Norte Ruta 5, empalmes Oriente- Poniente	Til-Til

4° Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Agrégase a continuación del primer inciso del artículo 1.1, el siguiente nuevo inciso: "Los planos señalados en el inciso anterior se reemplazarán y/o modificarán por los planos que se indican en el siguiente cuadro:

Plano original	Plano que reemplaza y/o modifica
RM-PRM-92-1.A.	--
RM-PRM-92-1.A.1.	--
RM-PRM-92-1.A.2.	--
RM-PRM-93-1.A.4.	--
RM-PRM-93-1.A.5.	--
RM-PRM-93-1.A.6.	--
RM-PRM-92-1.A.1.	--
RM-PRM-92-1.B.	--
Plano RM-PRM-93-T	--
Plano RM-PRM-95-CH.1.A.	--
Plano RM-PRM-95-CH.1.B.	RM-PRM99-CH.2.B (reemplaza en su totalidad)
Plano RM-PRM-95-CH.1.C.	--
Plano RM-PRMS-15/98	--

2. Reemplázase en los artículos que a continuación se indican, en todos aquellos incisos donde sea mencionada, la expresión "RM-PRM-95-CH.1.B" por "RM-PRM99-CH.2.B"; artículos: 2.2. - 7.1.1. - 7.1.2.1. y 8.4.1.3.

3. Reemplázase el Cuadro 5 "Vialidad Intercomunal Sector Norte", del artículo 7.1.1.2., de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago por el siguiente nuevo Cuadro 5:

Vías Intercomunales

N° de Cód.	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho mín. L.O. (m)			
C 1 N	Cañaveral FFCC al Norte - Carretera Gral. San Martín	Quilicura	30	C 19 N	Valdivieso Recoleta - México	Recoleta 28
C 2 N	O'Higgins M.A. Matta - FFCC al Norte San Ignacio FFCC al Norte - Caupolicán	Quilicura	30	C 20 N	Domingo Sta. María Panam. Norte - Independencia Independencia - B. Prats San José B. Prats - Profesor Zañartu	Independencia 27 Independencia 25 Independencia 20
C 3 N	Lo Cruzat M.A. Matta - FFCC al Norte Las Esteras FFCC al Norte - Carretera Panam. Norte Lautaro Carretera Panam. Norte - Caupolicán	Quilicura	30	C 21 N	Profesor Zañartu Independencia - Av. La Paz La Unión Av. La Paz - Recoleta	Independencia 20 Recoleta 30
C 4 N	Lo Marcoleta Camino Lo Boza - FFCC al Norte El Carmen FFCC al Norte - Carretera Panam. Norte El Molino Carretera Gral. San Martín - C. Panam. Norte El Sauce Carretera Gral. San Martín - El Guanaco El Guanaco - Camino de Cintura	Quilicura	40	C 22 N	Avenida La Paz Profesor Zañartu - Río Mapocho	Independencia 30 Recoleta 30
C 5 N	Colo Colo Av. Aeropuerto - Estero Las Cruces Estero Las Cruces - Av. Américo Vespucio	Quilicura	30	C 23 N	Los Acacios A. Vespucio - Av. El Cortijo Barón de Juras Reales Av. El Cortijo - Santa Inés Costa Rica Santa Inés - 14 de la Fama	Conchalí 30 Conchalí 30 Conchalí 25
C 6 N	General San Martín Cost. Poniente FFCC - Estero Las Cruces Estero Las Cruces - Límite Urbano Límite Urbano - Avda. del Cerro Prolongación M.A. Matta San Martín - O'Higgins	Quilicura Lampa Quilicura Quilicura	30 30 18	C 24 N	General Gambino A. Vespucio - Av. Dorsal	Conchalí 30
C 7 N	Avenida del Cerro Camino Lo Boza - Lo Campino Lo Campino Avda. del Cerro - Avda. Américo Vespucio Camino del Indio Lo Campino - Bifurcación Acceso Santiago	Quilicura	25	C 25 N	Perpignan Pedro Fontova - La Palmilla Zapadores La Palmilla - Salitre María Eugenia - Límite Urbano Mercurio Salitre - María Eugenia	Conchalí 20 Conchalí 20 Recoleta 32 Recoleta 20 Recoleta 20
C 8 N	Pedro Riveros Avda. del Cerro - Lo Campino	Quilicura	20	C 26 N	Catorce de la Fama Panamericana Norte - Independencia	Conchalí 18
C 9 N	Portezuelo Renca Lo Campino - Manuel Rodríguez Manuel Rodríguez Cam. Portezuelo - Cost. Norte Río Mapocho	Quilicura Renca	25	C 27 N	Camino La Victoria Carretera G. San Martín - Rincón Quemado	Colina 20
C 10 N	Costanera Sur Cerro Renca Camino Lo Boza - Manuel Rodríguez Manuel Rodríguez - Caupolicán Caupolicán - Límite con Quilicura	Renca	25	C 28 N	Esmeralda Aconcagua - Padre Soto	Colina 30
C 11 N	José Manuel Infante Av. Américo Vespucio - El Resbalón El Resbalón - Condell	Renca	30	C 29 N	Avenida Lo Seco Av. Colina - Cost. Poniente Estero Colina	Colina 20
C 12 N	Costaneras FFCC al Norte (Oriente y Poniente) Av. La Montaña - L. Comunal Norte de Quilicura El Taqueral - Av. La Montaña Límite Interc. Norte - Av. A. Vespucio Acceso Norte a Santiago - Jorge Hirmas Jorge Hirmas - Cost. Norte Río Mapocho	Renca	25	C 30 N	Ignacio Carrera Pinto Carretera General San Martín (antigua)- Cost. Poniente Estero Colina Cost. Poniente Estero Colina - Av. del Valle	Colina 20 Colina 30
C 13 N	Galvarino Carret. Gral. San Martín - El Molino	Quilicura	30	C 32 N	Santa Filomena Cost. Poniente Estero Colina - Av. Paseo Pie Andino	Colina 30
C 14 N	Caupolicán Lím. Inter. Norte - Carret. Gral. San Martín	Quilicura	30	C 33 N	Av. Colina Camino Reina Norte - Carretera Gral. Sn. Martín (antigua)	Colina 30
C 15 N	Camino de Cintura El Guanaco Norte - El Guanaco El Guanaco - Punta Mocha	Huechuraba Huechuraba	15 20	C 34 N	Aconcagua Camino Reina Norte - Interprovincial	Colina 20
C 16 N	Camino Punta Mocha El Guanaco - San Cristóbal Guillermo Subiabre Cam. Punta Mocha - Recoleta El Bosque Recoleta - Los Pinos Recoleta - Cam. La Pirámide La Rinconada Cam. La Pirámide - El Salto	Huechuraba	20	C 36 N	Padre Soto Esmeralda - Cost. Poniente Estero Colina	Colina 30
C 17 N	Juan Cristóbal Av. Américo Vespucio - Guillermo Subiabre Guillermo Subiabre - Los Damascos Los Damascos Juan Cristóbal - Jorge Inostroza Jorge Inostroza Los Damascos - Las Petunias Las Petunias Jorge Inostroza - Camino La Pirámide Camino La Pirámide El Salto - Las Petunias Las Petunias - Rotonda La Pirámide	Huechuraba Huechuraba	20 20	C 37 N	Cost. Poniente Estero Colina Carretera Gral. Sn. Martín (antigua) empalmes Norte y Sur Cost. Oriente Estero Colina Av. El Alfalfal - Camino Lo Pinto	Colina 30 Colina 30
C 18 N	Einstein Independencia - El Salto	Recoleta	30	C 38 N	La Catana Carretera Gral. Sn. Martín (nueva) - Santa Filomena	Colina 30
				C 39 N	Totorilla Interprovincial - Rincón Totorilla	Colina 30
				C 40 N	Santa Elena Totorilla - Los Rulos	Colina 30
				C 41 N	Los Rulos Totorilla - Interprovincial	Colina 30
				C 42 N	La Nipa Av. del Valle - Av. Paseo Pie Andino	Colina 60
				C 43 N	Chicureo Av. del Valle - Av. Paseo Pie Andino	Colina 60
				C 44 N	Avda. Paseo Colina Sur Av. Entre Parques - Av. del Valle	Colina 60
				C 45 N	Camino Coquimbo Circunvalación Chacabuco Sur - Av. del Valle Av. del Valle - L. Comunal Sur de Colina	Colina 60 Colina 30
				C 46 N	Paseo Lo Pinto Camino La Dormida - Cir. Chacabuco Sur	Lampa 30
				C 56 N	Paseo Tahuental Av. Lipangue - Interprovincial	Lampa 30
				C 60 N	Los Halcones Camino Poniente - Camino Lampa	Lampa 30
				C 63 N	General Baquedano Los Halcones - Interprovincial	Lampa 20
				C 65 N	Trincaco Los Halcones - Balmaceda	Lampa 30
				C 66 N	Las Parcelas Av. España - Av. La Laguna Av. La Laguna - Interprovincial	Lampa 20 Colina Lampa 20
				C 67 N	Av. El Humedal Av. La Laguna - Av. El Aviario	Lampa 30

C 70 N	Av. España Interprovincial - Las Parcelas	Lampa	30
C 74 N	Av. El Aviario Av. El Humedal - Radial Nororiente	Lampa	30
C 75 N	El Manzano Las Parcelas - Av. Los Maitenes	Colina Til-Til	20
C 76 N	Av. Los Maitenes Carretera Panamericana Norte Ruta 5 - Circunv. Chacabuco Norte	Til-Til	30
C 78 N	Las Hortalizas Av. Central - Av. Los Maitenes	Til-Til	20
C 79 N	Av. Central Diag. Huertos Familiares - Circ. Chacabuco Norte Camino Huechún Circunv. Chacabuco Norte - Carretera Panamericana Norte Ruta 5 Camino Los Colorados Carretera Panamericana Norte Ruta 5 - Camino Til-Til Viejo Camino Til-Til Viejo Camino Los Colorados - Coralillas	Til-Til Til-Til Til-Til Til-Til	30 20 20 20
C 80 N	Camino Quilapilún Circunv. Chacabuco Norte empalmes oriente y poniente	Til-Til	60
C 81 N	Transversal Las Parcelas Norte Camino Huechún - Los Colorados Transversal Punta Peuco Camino Huechún - Camino Quilapilún Transversal Polpaico Camino Til-Til Viejo	Til-Til Til-Til Til-Til	20 20 20
C 82 N	La Olla Camino La Dormida - Camino Til-Til Viejo Camino Til-Til Viejo, empalmes Norte y Sur	Til-Til Til-Til	20 20
C 83 N	Tapihue Alto Tapihue - Coralillas	Til-Til	20
C 84 N	Coralillas Camino La Dormida - El Atajo Camino La Dormida - Camino Til-Til Viejo	Til-Til Til-Til	20 20
C 85 N	El Atajo L.U. Poniente de Til-Til - Camino La Dormida	Til-Til	20
C 87 N	Camino El Morro Camino La Dormida - Camino Los Llanos	Til-Til	20
C 88 N	Camino Los Llanos Camino La Dormida - Camino Estero Caleu Camino Estero Caleu Camino El Roble - Camino La Cumbre	Til-Til Til-Til	30 30
C 89 N	Anillo del Tranque Retorno Anillo - El Tranque Norte El Tranque Norte Camino La Cumbre - Anillo del Tranque	Til-Til Til-Til	20 20
C 90 N	Anillo Industrial Rungue Carretera Panamericana Norte Ruta 5 - Camino La Cumbre El Tranque Sur - El Puente Camino La Cumbre - El Tranque Norte	Til-Til Til-Til	30 20
C 93 N	Anillo Industrial Montenegro Carretera Panamericana Norte Ruta 5, empalmes Norte-Sur	Til-Til	30
C 94 N	El Ventarrón Tapihue Alto - Tapihue	Til-Til	20
C 95 N	Camino El Roble Camino Estero Caleu - L. Comunal norte de Til-Til	Til-Til	20

4. Reemplázase el Cuadro "Vías Sector Norte", del artículo 4° Transitorio, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago por el siguiente nuevo Cuadro "Vías Sector Norte":

Vías Sector Norte:

Cod. N°	Nombre Tramo	Comuna	Ancho min. L.O. (m)
1	Estero Las Cruces Camino Lo Boza - FF.CC. al Norte	Quilicura	30
2	Las Garzas Límite comuna de Renca Quilicura - San Luis	Quilicura	30
3	San Enrique Marcoleta - San Luis	Quilicura	20
4	Av. Las Torres de Quilicura Av. del Cerro - Límite Urbano Sur Límite Urbano Norte - Límite Intercomunal Norte	Quilicura Quilicura	40 40
5	Séptimo de Línea Lo Marcoleta - Triles	Quilicura	20
6	Triles Las Torres de Quilicura - Av. Ferrocarril	Quilicura	20

7	Filomena Gárate Av. Américo Vespucio - Av. Américo Vespucio	Quilicura	20
8	Ismael Briceño Av. Américo Vespucio - Juan Larenas	Quilicura	20
9	Juan Larenas Del Cerro - Av. Américo Vespucio	Quilicura	20
10	Colorado Del Cerro - Av. Américo Vespucio	Renca Quilicura	30
11	Renca Límite Quilicura - Lo Boza	Renca	25
12	Retiro Av. Américo Vespucio - Costanera Norte Río Mapocho	Renca	60
13	Montijo Lo Boza - Costanera Norte Río Mapocho	Renca	30
14	La Punta Lo Boza - Resbalón	Renca	20
15	Esmeralda Lo Boza - Costanera Norte Río Mapocho	Renca	30
16	Pelluhue Lo Boza - Costanera Norte Río Mapocho	Renca	30
17	Las Torres Condell - Costanera Norte Río Mapocho	Renca	40
18	Miraflores Av. Américo Vespucio - Resbalón Resbalón - Condell	Renca Renca	30 15
19	Juncal Av. El Ferrocarril - Caupolicán	Quilicura	30
20	Totoral Cañaverel - San Ignacio	Quilicura	30
21	El Carmen Camino de Cintura Oriente - Camino de Cintura Poniente	Huechuraba	30
22	Sta. Elena de Huechuraba Carretera General San Martín - El Guanaco	Huechuraba	20
23	Las Torres Camino Punta Macha - Juan Cristóbal Diego Barros Arana - Recoleta Santa Clara Recoleta - La Rinconada	Huechuraba Huechuraba	30 30
24	José Joaquín Aguirre Camino Punta Mocha - Juan Cristóbal	Huechuraba	20
25	Los Libertadores Av. Américo Vespucio - El Guanaco Norte	Huechuraba	25
26	Santa Marta de Huechuraba Santa Elena de Huechuraba - Camino de Cintura	Huechuraba	20
27	Santa Rosa de Huechuraba Av. Américo Vespucio - Camino de Cintura	Huechuraba	30
28	El Porvenir (Cost. Oriente Estero Colina - Av. La Montaña)	Lampa	30
29	Lo Castro (Av. La Montaña - Cost. Poniente Ferrocarril)	Lampa	30
30	El Cerrillo (Av. La Montaña - El Alfalfal)	Lampa	20
31	La Vilana (C. Chacabuco Sur - Av. La Montaña)	Lampa	40
32	La Estera (Av. El Alfalfal - Cañaverel)	Lampa	30
33	Av. Batuco (Av. El Humedal - Av. Italia)	Lampa	30
34	Cost. Ferrocarril al Norte (Chacabuco Sur - El Taqueral)	Lampa	30
35	Cost. Norte Estero Colina (Cost. Oriente Ferrocarril - C. Chacabuco Sur)	Lampa	20
36	Trincaco (Camino Poniente - Los Halcones)	Lampa	30

Artículo 3°: Déjese sin efecto la resolución N° 5 de fecha 21 de febrero de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano.

Artículo 4°: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en los periódicos de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Marcelo Trivelli Oyarzún, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.